

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 4836
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, ENERO 11 DE 1955.

CORREO Argentino

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	\$ 15.00
.. semestral	\$ 30.00
.. anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de ruinas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob Nº 12760 del 27/12/54 — Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	102
M. de Econ Nº 12766 " " — Designa Receptor de Rentas en Coronel Solá	102 al 103

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Anc S Nº 3605 del 3/1/55 — Autoriza la inscripción de un Odontólogo	103
" " " " 3606 " " — Autoriza la inscripción de un Médico Cirujano	103
" " " " 3607 " " — Concede licencias por enfermedad	103
" " " " 3608 " " — Concede licencias extraordinarias	103
" " " " 3609 " " — Suspende a un empleado	103
" " " " 3610 " 5/1/55 — Autoriza a D. de Suministro a adquirir pan de Navidad y golosinas	103

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11742 — de Administración Cral. de Vialidad Nacional	104
Nº 11734 — de la Gendarmeria Nacional	104

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11783 — de Modesto Camacho	104
Nº 11749 — de Chenchel Singh	104
Nº 11746 — de Rogendo Gallardo	104
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente	104
Nº 11733 — de doña Felisa Amado	104
Nº 11728 — de Federico Quintana y otra	104
Nº 11725 — de Eusebio Rufino	104
Nº 11718 — de Jaime Osthega o etc.	104
Nº 11717 — de Elena Rosa Aleman o etc.	104

	PAGINAS
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján	104
Nº 11707 — de Eamundo Martinez	104
Nº 11701 — de Lauro Katopodis	104
Nº 11694 — De don José Daniel Vazquez	104
Nº 11693 — testamentario de María Torres Frías	105
Nº 11681 — de Brahin Assud o etc.	105
Nº 11680 — de Eduvijes Fanny Toledo o etc.	105
Nº 11676 — de Rafael Yañez o etc.	105
Nº 11675 — de Patricio Flores	105
Nº 11674 — de Nicolás Giordamakis	105
Nº 11663 — de Rosa G. Assis de López	105
Nº 11661 — de Juan Simón Barrios	105
Nº 11660 — de Juan Raúl Gallac	105
Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio	105
Nº 11651 — de Pablo Cruz	105
Nº 11633 — de Fortunato Nallar	105
Nº 11629 — de Pablo A. Nieva	105
Nº 11627 — de Suc. de Julio Mag o	105
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	105
Nº 11623 — de Ramona Hda Vallejos ó etc.	105
Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano	105
Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani	105
Nº 11617 — de Celestino Ailué Pauleles.	105
Nº 11616 — de Chenchel Singh	105
Nº 11613 — de Darío C. Ramirez	105
Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini	105 al 106
Nº 11596 — de Nepomucenos Amaya	106
Nº 11594 — de Leopoldo Ossola	106
Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros	106
Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde	106
Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo	106
Nº 11577 — de Herman Rabich	106
Nº 11566 — de Natividad Moreno u etc.	106
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 11586 — sp. Cesareo V. Martinez	106
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 11713 — sp. Manuel Rengel	106
Nº 11695 — Solicitado por Roque T. Lazarte	106
REMATES JUDICIALES:	
Nº 11747 — por José Alberto Cornejo	106
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo.	106 al 107
Nº 11739 — por Luis Alberto Dávalos	107
Nº 11738 — por Luis Alberto Dávalos	107
Nº 11737 — por José Alberto Cornejo.	107
Nº 11732 — Por Aristóbulo Carral.	107 al 108
Nº 11731 — Por Luis Alberto Dávalos.	108
Nº 11730 — Por Luis Alberto Dávalos.	108
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos.	108
Nº 11721 — por Arturo Salvatierra.	108
Nº 11719 — por Arturo Salvatierra	108
Nº 11715 — por Arturo Salvatierra.	108
Nº 11714 — por Arturo Salvatierra.	108
Nº 11706 — por Arturo Salvatierra	108 al 109
Nº 11699 — popr: Luis Alberto Dávalos.	109
Nº 11668 — por Luis Alberto Dávalos	109
Nº 11667 — por Martín Leguizamón	109

CITACION A JUICIO:

Nº 11716 — Juicio: Julio Pizetti vsv. Juan R. Sajinas.	109
Nº 11615 — Por adopción del menor: Pablo Dorado.	109

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11744 — De la firma C.I.H.M.A. S. R. Ltda.	109 al 111
--	------------

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 11722 — de la firma: Hotel Zenta S. Anónima Inmobiliaria	111 al 114
---	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 11741 — de Ernesto Manuel Galli.	114
--	-----

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11738 — de la firma: Cardano & Villarreal.	114
--	-----

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11740 — de la Librería Papetería e Imprenta El Colegio S. R. L.	114
---	-----

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 11748 — de Abel Flores.	114
---------------------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11751 — de la Biblioteca Popular Gral. Guemes de C. Quijano	114
Nº 11745 — de la Sociedad Española de S. M. de Metán	114

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

114

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

114

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

114

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

114

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12750—G

Salta, diciembre 27 de 1954

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 161

VISTO la resolución dictada por el H. Tribunal Electoral de la Provincia, fijando una remuneración de \$ 800.— m/n. mensuales a favor del señor Juan Carlos Zuviria, desde el mes de agosto a diciembre del año en curso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Abre un crédito, con intervención de Contaduría General por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 4.520.— m/n.) debiéndose incorporar al Anexo D— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL Principal a) — de la Ley de Presupuesto en vigencia;

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General liquidase, por Tesorería General de la

Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO,

JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la su-

ma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 4.520.— m/n.) a fin de que con

dicho importe pueda atender el pago de la remun-

eración del señor Secretario del H. Tribunal

Electoral, Escriban, Juan Carlos Zuviria, en el

período comprendido entre el 1º de agosto y 31

de diciembre del año en curso; imputándose es-

te gasto al Anexo D— Inciso I— GASTOS EN

PERSONAL— Principal a) — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Oportunamente dése cuenta a las

HH. CC. Legislativas de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia

Ramón Figueroa

Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 12750—E

Salta, diciembre 27 de 1954

Expediente Nº 6828/1954.

ATENTO a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta en nota de fecha 14 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas de la localidad de Coronel Solá (Departamento de Rivadavia), al señor ALBERTO OVEJERO SAR

MIENTO, a partir de la fecha del presente decreto,

Art 2º — El empleado designado por el artículo anterior deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO DUBAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 3605—S

Salta, enero 3 de 1954

Expediente Nº 19.031/54.

VISTA la solicitud de inscripción presentada por el señor Héctor Salim; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó título de Odontólogo emitido por la Universidad Nacional de Córdoba y habiendo cumplido con todos los requisitos reglamentarios para su inscripción;

Por ello, en base a lo reglamentado y a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

Resuelve:

Art. 1º — Autorizar la inscripción del señor HECTOR SALIM, como ODONTOLOGO, bajo el Nº 94 Letra "B", en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia,

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3606—S

Salta, enero 3 de 1954

Expediente Nº 19.030/54.

Vista la solicitud de inscripción presentada por el señor Mario Salim; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente presentó su título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, el derecho arancelario y demás requisitos para su inscripción;

Por ello, en base a lo reglamentado, y a lo aconsejado por el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia;

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

Resuelve:

1º — Autorizar la inscripción del señor MARIO SALIM, como MEDICO CIRUJANO, bajo el Nº 861 Letra A, en el Registro de Profesionales

del Consejo Deontológico de la Provincia.
2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

PABLO MESPLES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3607—S

Salta, enero 3 de 1954

Expedientes Nros. 5663/D/54 y 5598/C/54

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Comanduria General de la Provincia con fecha 22 de diciembre p.p.d.

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

Resuelve:

1º — Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad a la Auxiliar 4º — E. F. M. de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Sra. MARIA TRINIDAD PEREZ DE GUIZADA, a partir del día 25 de noviembre último, en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 6º de la Ley 1531/53

2º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la Auxiliar 3º Parte de la Maternidad Luisa B. de Villar de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, señora DOLORES F. DE CAIGUAL, a partir del día 5 de diciembre p.p.d. en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 8º de la Ley Nº 1531/53.—

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3608—S

Salta, enero 3 de 1954

Expediente Nº 18.992/54.

VISTO en este expediente la licencia extraordinaria solicitada por la señorita Carmen Guillermina Catenaccio empleada del Centro de Vías Respiratorias para mujeres de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 23 de diciembre p.p.d.

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

Resuelve:

1º — Conceder cuarenta y cinco (45) días de licencia extraordinaria, a la Auxiliar de Cirugía del Servicio de Tórax de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Personal Obreiro y Maestranza Transitorio a Sueldo, señorita CARMEN GUILLERMINA CATENACCIO a partir del día 13 de diciembre p.p.d., en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones contenidas en el art. 1º inc. f) última parte de la Ley 1590, y sin goce de sueldo.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3609—S

Salta, enero 3 de 1954

Expediente Nº 19.013/54.

VISTO este expediente en el que corre la Resolución Nº 34 de fecha 23 de diciembre p.p.d., dictada por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, atento a los motivos que la fundamenta, y lo manifestado por Oficina de Personal a fs. 4,

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

Resuelve:

1º — Suspender por tiempo indeterminado al señor ROBERTO JUAN TINTE; Personal Obreiro y Maestranza de los Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, a partir del día 28 de diciembre p.p.d., y hasta tanto se substancia el sumario con sentencia firme del Juez, y en razón de encontrarse comprendido en lo que establece el art. 103 Inc. a) de la Ley 1138.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 3610—S

Salta, enero 3 de 1954

Expediente Nº 19.035/54

VISTA la nota presentada por el señor Director de Hospitales de la ciudad de Salta, solicitando la correspondiente autorización para invertir hasta la suma de \$ 2.500.— m/n. en la adquisición de pan de navidad y chocolate para el desayuno del día 1º de enero para los internados en los 6 hospitales dependientes de esa Dirección, como así también golosinas para los niños de la Sala Cuna y Hospital de Niños, y atento a lo informado por el Departamento Contable.

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

Resuelve:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a adquirir pan de navidad, chocolate y golosinas con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, a efecto de que los mismos sean distribuidos entre los internados en los seis hospitales dependientes de esa Dirección, con el propósito de llevar así, a cada uno de los enfermos un eco de las festividades de fin de año, debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Orden de Pago Anual Nº 3— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigor Nº 1693/54.

2º — Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

PABLO MESPLES

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11742 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Viabilidad Nacional, Licitación pública de las obras del puente sobre el río Bermejo en Manuel Elorri y accesos, tramo Pichanal — Embalsación, \$ 2.801.534.70. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 7 de marzo, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta Baja, Capital Federal.

e) 3 al 20/1/55

Nº 11734 — MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 255, para el día 27 de Enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de alfalfa, maíz y avena.—

Los pliegos correspondientes podrán ser re-

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODI STO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación.— Salta 27 de diciembre de 1954.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/1/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEE SINGH.— Habilitase la feria de enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 11 al 23/1/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 16 al 18/1/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simonsen — Escribano Secretario

e) 4 al 15/1/55.

Nº 11733 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FR LISA AMALO, por treinta días, para que du-

tirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración — Lavalle Nº 945 — BUENOS AIRES.

Esc. Alto Uruguay — Concepción de las Sierritas (MISIONES).

Esc. — Oberá — Oberá (MISIONES)

Esc. San Ignacio — San Ignacio — (MISIONES)

Esc. Eldorado — Eldorado (MISIONES)

Esc. Lomitas — Las Lomitas (FORMOSA)

Esc. Cmt. Fontana — Cmt. Fontana (FORMOSA).

Esc. Clorinda — Clorinda (FORMOSA)

Esc. Bajo Paraguay — Av. 25 de Mayo y Fortín Yunga (FORMOSA)

Esc. Orán — Orán (SALTA).

Esc. San A. de los Cobres — San A. de los Cobres (SALTA).

Esc. San Martín de los Andes — San Mar-

tin de los Andes (NEUQUEN)

Esc. Aluminé — Aluminé (NEUQUEN).

Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche, (RIO NEGRO).

Esc. El Bolsón — El Bolsón (RIO NEGRO)

Esc. Esquel — Esquel (CHUBUT).

Esc. José de San Martín — José de San Martín (CHUBUT).

Esc. Río Mayo — Río Mayo (GOB. MILITAR COMODORO RIVADAVIA).

Esc. Lago Buenos Aires — Perito Moreno (GOB. MILITAR C. RIVADAVIA).

Esc. El Trilce — Yacimiento Pte. Perón (SANTA CRUZ)

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION ANIBAL DOMINGUEZ

Cmt. Mayor de Administración Director de Administración

Gendarmería Nacional

e) 4 al 18/1/55

SECCION JUDICIAL

ranlo dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31 al 14/1/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo aperturamiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/1/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EUSEBIO RUPINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/1/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTCHEGA o JAIMÉ SEPZEL OSTRZEGA bajo aperturamiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/1/55

Nº 11717 — SUCESORIO.

Luis R. Casarriero, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PÉREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente

publicación.— Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/1/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero para su publicación.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/12/54 al 9/1/55

Nº — 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia a ESHT Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN.— Se habilita la feria de enero para los edictos.— Salta Diciembre 23 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/11/54 a. 9,2,55

Nº 11701 —

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAURO KATOPODIS. Habilitase la feria de enero, Salta, 24 de diciembre de 1954.— GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/54 al 7/1/55.

Nº 11694 — EDICTOS

El señor Juez de 1ª Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954

ALDEMAR A. SIMONSEN — Secretario

e) 22/12/54 al 2/1/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los legatarios MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE CHEMEIDEKE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercerías Franciscanas del Colegio Santa Rosa de Viterbo, Esteban Floris Martínez, Parroquia de la Merced, de esta ciudad, Enna Montero, Cristina Ceballos, Angélica de Sayago e hijos, María Elena Galante García Torres, Elvira Ceballos de López Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Héctor Ceballos. Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carmen Cornejo de Kolbenhaver, Arturo Kolbenhaver, Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Telésforo Benítez, Parroquia de la Viña y La Merced. Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo.— Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario

e) 21/12 al 19/1/55.

Nº 11691 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYTA ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 19/1/55

Nº 11690 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de EDUVIJES FANNY TOLEDO ó FANNY EDUVIJES TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 16 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 19/1/55

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ o RAFAEL YANEZ CARPIO.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 16 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HÉCTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11668 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria. Salta, diciembre 15 de 1954. Waldemas Simensen — Secretario.

e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño — A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la próxima feria de Enero.— Salta, 16 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGE LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de POR TUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11625 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO NIEVA. Habilitase la feria de enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.—

CACHI, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUÉ — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11623 -- SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ELIA Y VILEJO O RAMONA ADA VALLELOS Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO: Tristán A. Esbêche Juez 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE GALEANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta, diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Marta Gutierrez de Mamani, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENOHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/11/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ. Habilitase la feria de enero.—Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11609 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JU-

SUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simessen, Escribano Secretario.

e) 2/12/54 al 14/1/55.

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Ossola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55.—

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA ó ZULCA, FELICIANA GUILIAN DE SULCA ó ZULCA e SAIDORA SULCA ó ZULCA de La Zarpa.—

Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11550 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitase la feria de enero proximo.—

Waldemar Simessen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11575 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.— Salta, Noviembre 26 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 11/1/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO: — El Señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 28/11 al 24/12/54

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 — POSESION TREINTANAL: Habibiendose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Don CESAREO VICTOR MARTINEZ, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo, CATASTRO Nº 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciano López y Carmen Diaz; al Este, con propiedad de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.50 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 50.15 m. mas o menos de fondo CATASTRO bajo Nº 308; el señor Juez de la causa, D. Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.— SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Habilitase la feria de Enero 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 19/12 al 16/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11715 — EDICTO.—

Se ha sabido que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del límite Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Matán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero.— Salta, Diciembre 24 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

30/12/54 al 10/1/55.

Nº 11695 — EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lazarte, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Pa'omar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y límites.— Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Clénega Sucesión De Cores; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, herederos Orión Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Clénega Sucesión de Cores; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro Nº 307.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitase próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.

e) 22/12/54 al 2/2/55

REMATES JUDICIALES

Nº 11747 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — AZÚCAR Y VINO — SIN BASE

El día 15 de Enero de 1955 a las 18.— horas en mi escritorio, Dean Funes 169, Ciudad, remataré SIN BASE, 50 bolsas de azúcar de primera calidad y 400 cajones de vino marca "Cachique" los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Reston, domiciliado en Cuemes 338 de la ciudad de Tartagal, de esta Provincia.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Según Martín y Cia vs. Ernesto Reston.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitase la feria de Enero de 1955.

e) 10 al 19/1/55

Nº 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS;

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Guemes Nº 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, se determinan a continuación:

- Lote Nº 170 — Catastro 1682 — Mide al Norte ó sea limitando con lote 171 y calle Pública 515.— mts.; al Este ó sea limitando con lote 169, 208.— mts.; al Sud 354.— mts. ó sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. ó sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— hectáreas, 45 áreas 34 céntecareas.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—
- Lote Nº 2 — Catastro 2889 — Mide 17,33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213,10 mts.2, limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda

da y al Sur parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 —Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66

d) Lote 7 —Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 133.32.

e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31,10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Este o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. BASE DE VENTA \$ 733.32

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 26.— Superficie 2.100 mts2.— BASE DE VENTA \$ 666.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts.2, limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 5 —Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 562.17 mts2., limitando al Norte lote 16; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

ll) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Conejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F,

de Títulos de Rosario de la Frontera. G avámenes G folios 493 y 429 asientos 662 y 634 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 al 17/2/55

Nº 11739 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE MAQUINA COCER

El día Lunes 17 de enero de 1955, habilitada la Feria, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de coser marca "Singer" de seis cajones, que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Dolis Raya A. de Candalaft, domiciliada en calle Apolinario Saravia 250 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal de Trabajo, en autos "DEFERENCIA DE SALARIOS — MARCELINO MARTINEZ VS. VICTOR CANDALAF" Expte. 984/553.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 3 días "B. Oficial y "Norte".

e) 5 al 17/1/55

Nº 11738 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAMION

El día Viernes 21 de Enero de 1955, habilitada la Feria a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca Chevrolet, modelo 1939, patente municipal Nº 1459, de La Cañera, Dpto. Capital, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pedro Apaza, domiciliado en calle Leguizamón 1631 de esta ciudad.— Ordena: Excmo Tribunal de Trabajo, en autos "COBRO PESOS POR TRABAJOS A DESTAJO — DAMIAN VICTORIA VS. PEDRO APAZA" Expte. 1095/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos 5 días "B. Oficial" y "Norte".

e) 5 al 19/1/55

Nº 11737 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCAS EN "EL CARRIL" DE DEPARTAMENTO DE CHICOANA.—

EL DIA VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1955 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Calle Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, con la base de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, los inmuebles que se mencionan a continuación los que se encuentran ubicados en jurisdicción del Pueblo de "El Carril" del Departamento de Chicoana de esta Provincia:

1º — Inmueble con todo lo edificado, cercado y plantado, casa y terreno, ubicada en el Pueblo de "El Carril", Dpto. de Chicoana, con una superficie aproximada de 2.— Hectáreas, limitando al Norte con propiedad de Emilio Mata y con el camino que va de El Carril a Capimonté; al Sud propiedad de Patricio Martín Córdoba; al Naciente con propiedad de Paula de Zabaleta

y al Poniente con propiedad de Emilio Mata, de Miguel Yarada, de Agustina Zamora y con camino Nacional de Salta a Cafayate.— 2º) Inmueble con casa sitio, costumbres y derechos, ubicado en el Pueblo de El Carril, Dpto. Chicoana, cuyo terreno está formado por 2 lotes, siendo el primero de 7.93 mts. de frente por 23.80 mts. de fondo y el segundo mide 25.80 mts. de frente por 73.80 mts. de fondo, los mencionados lotes se encuentran unidos y limitan en conjunto, al Norte con propiedad de Aurora T. de Díaz al Sud y Este con propiedad de Encarnación P. de Córdoba y Oeste con el callejón que conduce a Guachipas.— 3º) Casa y terreno, con todo lo edificado, cercado y plantado, ubicado en el Pueblo de El Carril, jurisdicción del Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 34.— mts. de frente sobre calle Pública del nombrado Pueblo de El Carril y luego un martillo hacia el Naciente en el cual tiene un ancho de 83 mts. por 140. mts. de fondo, comprendido el inmueble dentro de los siguientes límites: Al Norte propiedad de Bartolo Neri, de Corina B. de Suarez y de doña Aurora T. de Díaz, al Este y al Sud, con propiedad de doña Rosa y doña Dolores Córdoba y al Oeste con la calle Pública de Pueblo de El Carril.— Títulos de estas propiedades registradas a folios 491 — 495 — 374 y 324, asientos 700—1— 552 y 449 de los libros E. de Títulos y 5 de R. I. de Chicoana.— Valor Fiscal en conjunto de \$ 143.200.— Catastro en conjunto Nº 285.—

BASE DE VENTA \$ 96.800

2º) Fincas denominadas SANTA FLORENTINA y "GRANJA ROSADA", con todo lo en ellas edificado, plantado y cercado y sus derechos de agua, ubicadas en el Partido de El Carril, Dpto. de Chicoana de esta Provincia, las dos fincas unidas forman una sola propiedad y están comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte Rio Puñales, Este finca "Barrancas" o "La Barranca" de don Agustín Zamora (hoy su Sucesión) al Sud la nombrada finca "Barrancas" y la finca "San Francisco" de doña Amalia T. de Serrano y por el Oeste una finca de Domingo D. Justi de la cual se separa el camino de Sumalao a Guachipas, con superficie de 145.— Hectáreas 9.145 metros cuadrados.— VALOR fiscal en conjunto de \$ 153.000.— Catastro en conjunto Nº 157.— Títulos registrados al folio 107 asiento 1 del Libro 1 de R. I. de Chicoana.—

BASE DE VENTA \$ 102.800.—

El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial en juicio: Ejecución Hipotecaria "La Arrocería del Norte S. A." vs. Papicío Martín Córdoba.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos.

GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 5/1 al 16/2/55

Nº 11732 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — BASE \$ 40.000.— Inmueble en esta Ciudad

El día martes 25 de Enero de 1955, a las 6 de horas en mi escritorio —Deán Funes 360— venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDAS, el inmueble compuesto de

terreno con todo lo edificado, clavado, planta do y adherido al suelo, ubicado s/calle Aivarado entre Arenales y Gorriti de esta Ciudad.— Medidas: terreno 11,20 mts. frente por 11,10 mts. de c. f.; fondo costado Este 52,80 mts. y costado Oeste 52,30 mts. Superficie terreno: 585,93 mts. cuadrados. Límites: N. propiedad de Candelaria o Maria Candelaria Marteatena y con prop. de Rosario C. de Salcedo; al S. ca lle Aivarado; al E. prop. de Fco. Viñuales y al O. con propiedad de Juana Cruz de Llanos Titulos: registrados al Fº 345, As. 7 del libro 36 R. I. C. Nomenclatura Catastral: Circ. I.— Sec. E Manz. 6— Parcela 13— Partida 3258, Gravámenes: Hip. en 1er. término a favor del Sr. Manuel Luis Lajad por \$ 48.000.— mfn. regis trado al Fº 345, As. 8 del libro 36 R. I. C.; Em bargo ordenado por Exma. Cámara de Paz Le trada en autos "Ejec. Figueroa Guemes vs. G. S. Sartini" por la suma de \$ 850.— mfn. re gistrado al Fº 348, As. 9 del libro citado; Em bargo ordenado Excm. Cámara de Paz Letrada en autos "Fco. Quiroga vs. G. C. Sartini" por la suma de \$ 655.— mfn. registrado Fº 348, As. 10 del mismo libro.

Publicación edictos por 15 días Boletín Ofi cial " Norte.— fecha de practica.— Comisión de comprador. Con habilitación de feria.— JUICIO: "Prep. Via Ejec. Fco. Quiroga vs. Ge rardo Sartini — Expte. 9148/54" Cámara de Paz Letrada — Secretaria Nº 2. Sa ta, diciembre 31 de 1954

e) 3 al 24/1/54

Nº 11731 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 10 de Enero de 1955 habilitada la feria, a las 17 horas en 20 de Febrero 12, re mataré SIN BASE: los derechos y acciones emba gados al demandado, sobre un lote de te rreno ubicado en Metán, en la calle Beigrano designado archivado en el Departamento Ju rídico con el Nº 40 como lote Nº 43 de la Man zana C, con extensión: 10 mts. frente por 44,95 mts. de fondo.— Límites: al Norte, con lote 49. Sud, calle Beigrano; Este, lote 44; y Oeste, lote 42.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia, Prime ra Nominación Civil y Comercial, en autos: "EMBARCO PREVENTIVO — JAVIER BRAN DAN VS. JERONIMO M. ANGELETTI" Expte. Nº 33.924/54. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 31/12/54 al 10/1/55

Nº 11730 — JUDICIAL POR: LUIS ALBERTO DAVALOS.

TER. 3. EN LA CIUDAD.

El día Lunes 24 de Enero de 1955, habilitada la feria de Eas o, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré: CON BASE de \$ 953,32 mfn. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en calle Onel Suárez, entre Rivadavia y Entre Ríos, de esta ciudad designado como lote Nº 50 de la fracción A. se gún plano archivado bajo Nº 1434, con EX TENSION: títulos de 8mts. 85 cms. frente por igual contrafrente, por 29 mts. 35 mmts. en el lado Norte, y 29 mts. 85 mmts. en su lado Sud.— Superficie: 280 mts. 43 cms.— Límites: Oeste, calle Onel Suárez; Este, lote 29; Norte, lote 51; y Sud lote 49.— Nomenclatura catastral Partida 12028, Sec. C, Manz. 67a. Parc. 23 Circ. I.— Títulos registrados a folio 396, asien

to 3 Libro 115 R. I. Cap.— Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Exhoto — Juez Primera Instancia Civil y Co mercial de Rafaela, en juicio COBRO EJECU TIVO PESOS — FROSI Y CIA. Soc. Co. en Co mandita vs. NICOLAS SENKOVIC" Expte. Nº 19233/54.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.—

e) 31/12/54 al 21/1/54

Nº 11729 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECI MIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA

Tierras optimas para cultivo de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 18, en cañe 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 mfn. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denomi nada "Osma" o "San José de Osma" ubica da en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494. mts. 2, según mensu ra judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites; Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro de Guiljermo Vila; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectareas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y rie go 600 Ha. Campos de pastoreo— Abundan te monte— Agua del dominio privado que nace en la finca —Canales de riego— 2 represas— Potreros sembrados— 8 estufas para secar ta baco —Casas para peones— Espléndida casa principal con todas las comodidades construc ción material de primera— Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almace namiento de tabaco— Dependencias para maqui narias y herramientas— Estación "Osma" P. C.T.F.G.B. dentro de la finca.

Titulos de dominio inscriptos a folio 97, asien to 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomencla tu ra catastro Partida Nº 425.— Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de El Alazán S.R.L. por \$ 59.233.97 mfn. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y accesorios.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MA TA DE ZUNIGA" Expte. Nº 21303/53.— En el acto del remate el 20% como seña a cuen ta del precio, salgó una vez aprobado el rema te.— Comisión arancel a cargo del comprador habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 31 al 14/2/55

Nº 11721 — POR: ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL — PIANO — SIN BASE.—

El día 11 de Enero de 1955, a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, SIN BASE, Un piano marca C. I. Quandt-Berlin 19281, con dos arpas y banqueta, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rolando R. Getar, domiciliado en Gral. Perón 869, Ciudad, donde puede ser revisado

por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuen ta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, C. y C. en juicio: Ejecu tivo — José Sánchez Beltrán vs. Rolando R. Getar y Rosa B. de Getar. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11719 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TRACTOR — SIN BASE.—

El día 12 de Enero de 1955 a las 18 horas, en Bs. Aires 12, remataré, SIN BASE, Un trac tor marca "John Dere" A. O. Nº 1693, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Enrique Cornejo Costas, domiciliado en Fin ca "La Industria", del Pueblo de Cafayate. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Angel M. Romano vs. Enrique Cornejo Costas. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11718 — POR: ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL — MULARES — SIN BASE.

El día 12 de Enero de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, dos animales mulares los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nolasco Echenique domiciliado en Avenida Chile, prolongación del puente del Río Arenales. — El comprador en tregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Ordinario (Cobro de pesos)— Echenique Nolasco vs. Cayó, José.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55

Nº 11714 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — UN AUTOMOVIL "CHEVROLET" MODELO 1947 TIPO COUPE— BASE \$ 43.000.

El día Martes 11 de Enero de 1955, a la once horas, en el local sito calle San Martín Nº 549 (Garage del Sr. Eduardo Martorell), re mataré con la base de \$ 43.000. Un automóvil "Chevrolet" modelo 1947, tipo Coupé, motor D. A. M. Nº 5929, chapa municipal Nº 1175 de la Ciudad de Salta, el que se encuentra en el lo cal citado, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. en juicio "Ejecutivo, Rogelio o Rogelio Domingo Bazán vs. Normando T. Zufiga". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Ofi cial y Tribuno. Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 30/12/54 al 11/1/55.

Nº 11706 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.—

El día 19 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en

Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal. Un terreno con casa quinta, con extensión de 51/2 cuabras de fondo de Naciente a Poniente por 86.65 ants. de frente del Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud a Norte por 389.00 mts. de Naciente a Poniente, mas o menos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan Regis Palomino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Titulo a folio 297 asiento 1 libro 8 R. I. de M.

Partida 1064.— El comprador entregara el veinte por ciento de suma y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecución — Arturo R. Gallo vs. Juan García Segobia y María Vazquez de Sagobia.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.—

e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº 11699 — Por: LUIS ALBERTO DAVALÓS JUDICIAL — SIN BASE — VITRINA FRIGORIFICA.—

El día lunes 10 de Enero de 1955, con habilitación de feria, en 20 de Febrero 12, a las 18 horas, remataré, SIN BASE: Una Vitrina Frigorífica, marca "Cama-Westinghouse, modelo ZV-123, Nº 199, para corriente continua en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Emilio Manuel Garay, domiciliado en Belgrano esquina Zuviria — Frutería Modelo. Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "Ejecución Prendaria — José Marinero vs. Emilio Manuel Garay". Expte. Nº 22443/54. En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 24/12/54 al 10/1/55.

Nº 11565 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Dean Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES

ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de ésta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Titulo a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 188.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa María Elyra Corriti de Erachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la feria de Enero de 1955.

e) 28/11/54 al 10/1/55

Nº 11567 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.147,60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escope, jurisdicción del departamento de Chichana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, la que tiene más o menos 2.000— Hectáreas y dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo, al Sud con el Río Escope y Quebrada de Escope; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Titulo a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chichana — Nomenclatura Catastral— Partida 133.— Valor Fiscal.— \$ 15.000.00 — El

comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe López.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2/11/54 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11716 — Citación.— E Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., en autos "Ordinario — cumplimiento de contrato — Juicio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita a don Juan Roberto Salinas por edictos que se publicarán por veinte días en el "Foro Salteño" y

Boletín Oficial, para que conteste la demanda conforme al art. 86 de Cód. de P. oc., bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombra defensor para lo represente en el juicio (Art 90).— Salta, Diciembre 15 de 1954.— Habilitada la feria de Enero.

JOSÉ L. JURÉ — Juez

e) 30/12/54 al 27/1/55

Nº 11615 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a derecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado.— Expediente Nº 82p42/53", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no compareciera. SALTA, Diciembre 3 de 1954.

R. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 29 al 31/12/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11744 — 1 CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores César Santiago Pagés, casado en primeras nupcias con doña Marta Renée Lasteche; Carlos Hipólito Moreno, casado en primeras nupcias con doña Delia Carmen Parrones; Juan Miguel López, casado en primeras nupcias con doña Néida Francisca Marcos; y Jaime Hernán Figueroa, casado en primeras nupcias con doña Hirma E. Yañez, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta

ciudad, hábiles domiciliados respectivamente en Urquiza novecientos noventa y uno, General Gómes trescientos cuarenta y dos, Adolfo Guemes sesenta y cuatro; y Apolinario Saravia ciento cincuenta y uno, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre de "C. I. H. M. A. S. R. L." — Compañía de Investigaciones Hidrogeológicas Minería Argentina, que se regirá por la ley nacional número once mil seiscientos treinta y cinco y las cláusulas del presente contrato.—

2 DURACIÓN: La duración de la sociedad será de seis (6) años a partir de la fecha de presente contrato, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios.—

3 OBJETO: El objeto de la sociedad es el si-

guiente: a) Perforación de pozos en búsqueda de agua subterránea y con fines de prospección minera; b) Estudio geológicos; hidrogeológicos, mineros y geofísicos; c) Colonización; d) Explotaciones agrícolas y comisiones, representaciones y financiación.—

4 CAPITAL Y CUOTAS. El capital social que da constituido en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cien cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: don Jaime Hernán Figueroa veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos; don César Santiago Pagés veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos; don Carlos Hipólito Moreno veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos y don

Juan Miguel López veinticinco cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos. Del capital así suscrito, cada uno de los socios integran en este acto trece cuotas o sea la suma de trece mil pesos, quedando a integrar la faltante en el plazo de un año. El total de cuotas aportadas o sea la suma de cincuenta y dos mil pesos, encuéntrase depositada en cuenta corriente a la orden de la sociedad en el Banco de

la Nación Argentina sucursal Salta. 5. AUMENTO DEL CAPITAL. El capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.— m/n.) mediante la integración de cuotas complementarias, en la forma que en cada caso se resolverá por voluntad unánime de los socios. 6. ADMINISTRACION. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes actuarán indistintamente, con excepción de los casos de libranza de cheques, en la que deberán actuar conjuntamente, y quienes les queda prohibido comprometer a firma social en negocios extraños a la misma o en prestaciones a título gratuito y fianzas o garantías a favor de terceros. Durarán un año en sus funciones. Para el primer ejercicio quedan designados gerentes los señores Carlos Hipólito Moreno y Jaime Hernández Figueroa. Queda comprendido en el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, lo siguiente: Reserver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y pagar los créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarle sueldo, condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, conciliaciones y quitas transigir, reconciliar, transar comprometer en arbitros o arbitradores, formular protestas y protestas, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, derechos reales y personales, cuotas y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales, pactar precios, formas de pagos y condiciones, dar o tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones, de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo, negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y de más papeles de negocio; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, demás reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de la Capital, Intendencia General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, como también ante los tribunales de Justicia de la Nación y de las Provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo deslindar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pagos, conferir poderes especiales o generales, feyosarjos, otorgar y firmar las escrituras pú-

blicas e implementos privados que fueran necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia, en su carácter de gerentes, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

Al iniciarse cada ejercicio los socios se reunirán en asamblea con el objeto de fijar el sueldo de los socios gerentes, de acuerdo con sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en asamblea y por unanimidad de votos.

7 DELIMITACION DE ACTIVIDADES. Los socios quedan obligados a colaborar activamente en la conducción de los negocios y realizar todos los trabajos y/o estudios relacionados con su profesión, cuando así lo requiera la sociedad. En caso de que alguno de los socios deba realizar trabajos o estudios fuera de la ciudad de Salta, percibirá un viático que será fijado en la asamblea general. Si las necesidades de la sociedad requiriese que uno o más de los socios dediquen todo su tiempo a las actividades con ella relacionadas, percibirán una retribución mensual que se fijará en acuerdo general de socios. Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

8 FISCALIZACION: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad.

9 BALANCE, UTILIDADES Y PERDIDAS: El día treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general e inventario del giro social, remitiéndose copia a cada uno de los socios.— El balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de remiéndose las copias no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo, confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad.

Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual, deberán reunirse la asamblea de socios en forma ordinaria, la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificación en forma los socios.— Además de los asuntos de interés que pue en som trir los socios, la asamblea deberá tratar y expedirse sobre el inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de actas rubricado de la sociedad que se llevará al efecto.— Para la aprobación de lo tratado, será necesaria la mayoría de votos computados de acuerdo con lo establecido en el artículo diecinueve de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán repartidas o soportadas por los

socios, por partes iguales.

Previa a toda repartición o declaración de utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance al diez por ciento (10%) del capital social. También se deducirá todas las otras reservas que la asamblea de socios hubiera resuelto. El saldo de las utilidades se distribuirán por partes iguales.

10. LIQUIDACION, PARTICION Y CESION. En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá en partes proporcionales.

El socio que se retirase de la sociedad por cualquier causa, aunque fuere contra su propia voluntad, no podrá exigir a título de compensación suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente, marca, o llave del negocio. Las reservas acumuladas en el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad.

En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el mismo será reemplazado por el representante legal de la sucesión. Si la misma manifestara por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad, se procederá de inmediato a practicar un balance general a fin de discriminar el valor de las acciones que deberá hacerse efectivo a los herederos. En la misma forma se procederá con el representante legal del incapacitado.

El socio que se retirase de la sociedad, los herederos o representantes del socio fallecido, o el representante legal del incapacitado, no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la sociedad, el reintegro íntegro de su capital en forma inmediata. La sociedad abonará el haber del causante en cuotas trimestrales del diez por ciento (10%) reconociéndose el siete por ciento (7%) de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelar dicho haber en cualquier fecha anterior a la fijada, en cuyo caso cesa el interés a u.l.c.

El socio que deseara ceder parte o todas las cuotas del capital, deberá comunicar por escrito a los otros socios, quienes tendrán preferencia en los derechos de adquisición por el valor nominal cuando, la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la sociedad, pagado este término, no hubiese obtenido utilidades, y por el valor nominal más un veinte por ciento (20%) del mismo, en concepto de todo sobreprecio, cuando pasados dos años la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

11 Domicilio social. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Oyentes, número seiscientos diez y seis de la ciudad de Salta, pudiendo cambiar o posteriormente y establecer sus oficinas y agencias u otros establecimientos

en cualquier punto de la República y en el exterior del país.

12. Disposiciones generales. Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por el tribunal arbitrador, compuesto por tantas personas cuantas sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría; en el supuesto de empate, laudaría una tercera persona designada por los arbitradores y si de éste no se da acuerdo, por el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial.

Para todo lo no previsto en el presente contrato social regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno.

Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firmando para constancia de todo lo expuesto precedentemente siete ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha al principio indicados.

JAIMÉ HERNÁN FIGUEROA
CESAR SANTIAGO PAGES

CARLOS HIPOLITO MORENO
JUAN MIGUEL LOPEZ

e) 7 al 13/1/55

Estatutos Sociales

Nº 11723 —

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.— HOTEL ZENTA, CIUDAD ANONIMA INMOBILIARIA.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro: Ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparece don Fernando Esteban Peuriot, salteño, argentino, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, capital del departamento de Orán de esta Provincia, hábil, a quien de conocer soy fé, y dice: Que en el acto llevado a efecto en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el día veintiseis de junio del año en curso, quedó constituida la sociedad anónima "HOTEL ZENTA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", aprobándose los estatutos que deberán regir, los que fueron cometidos a consideración del Superior Gobierno de la Provincia, el que los aprobó, concediéndole personería jurídica por Decreto de fecha seis de diciembre corriente. Y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la asamblea y de conformidad las disposiciones legales aplicables al caso, DECLARA: que PROTOCOLIZA en este Registro a mi cargo los Estatutos y demás actos constitutivos de la Sociedad Hotel Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria que en testimonio expedido por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales me presente, el que es del siguiente tenor: Testimonio Acta Constitutiva de Zenta — Sociedad Anónima Inmobiliaria. Al margen: Presentes: Curá Tomás Curá Bárbara Edith Hum de Peuriot Luis Julián Pérez José. Peuriot Fernando Esteban. Poncés Martínez Carlos Teranto David Tirac Lucio Rogarío. Torres Emilio. Tula Ernesto Federico. En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a veintiseis días del mes de ju-

nio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores mencionados al margen en el local de la calle Veinticinco de Mayo número doscientos cuarenta, siendo las dieciocho horas, en cumplimiento de un propósito anterior, resolvieron constituir una sociedad anónima que llevará la denominación de "HOTEL ZENTA" S. A. INMOBILIARIA y que tendrá a construirse en esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los terrenos que la Sociedad que construyen adquirirá, todo de acuerdo a la concesión otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia a favor del señor Fernando E. Peuriot, por decreto número 9998 de fecha 21 de abril del corriente año, concesión que el señor Peuriot cede en este mismo acto a la Sociedad constituida por objeto la explotación del Hotel de turismo según lo previsto en el mencionado decreto, cuya cesión será comunicada oportunamente al Poder Ejecutivo. Los presentes, con excepción de los señores Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, que se retiran momentáneamente de la reunión, resuelven reconocer a favor de los mencionados señores, Fernando E. Peuriot y Tomás Curá, sendos créditos contra la Sociedad constituida, de Ciento Cincuenta mil y Cincuenta mil pesos respectivamente, los cuales serán entregados en retención de los gastos efectuados por ellos para la obtención de la concesión y demás trámites previos y abonados en la oportunidad que se convenga con los acreedores. Presentes nuevamente los Señores Peuriot y Curá se entró a considerar los estatutos que regirán a la Sociedad, los cuales quedaron redactados en la siguiente forma, siendo aprobados por unanimidad: Estatutos: Título primero. — Constitución, objeto, domicilio y duración. Artículo Primero: "Que se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria.— Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la concesión otorgada al Señor Fernando E. Peuriot por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto número 9998, de fecha 21 de abril del corriente año 1954. Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar la Sociedad todas las explotaciones accesorias que encuentre convenientes; podrá también asociarse con otras sociedades nacionales o extranjeras o ejercer su representación.— Artículo Tercero: "El domicilio legal se fija en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier otro lugar fijándose o no un capital.— Artículo Cuarto: La Sociedad durará noventa y nueve años desde el día en que se constituya por escritura pública.— Título Segundo: Capital Social.— Artículo Segundo: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de cien mil pesos cada una, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada una. Las cuatro primeras series deberán emitirse simultáneamente con la constitución de la Sociedad. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes y de la suscripción e integración de las acciones en general.— Artículo Sexto: "El capital indicado de dos millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos por una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo que resuelve el Código de Comercio. Las acciones corrientes a estos aumentos podrán emitirse

se con o sin premio.— Artículo Séptimo: En caso de resolverse un aumento de capital, los accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir el nuevo capital en proporción al importe de sus acciones. El Directorio fijará los plazos y la forma de hacerse uso del derecho de preferencia.— Artículo Octavo: Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas serán nominales y una vez integradas serán al portador. Las acciones deberán llevar la firma del presidente y de un director y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho de Código de Comercio.— Artículo Noveno: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas.— Artículo Décimo: Toda nueva emisión de acciones, las de capital inicial o las de los aumentos previstos, deberán hacerse constar en escrituras públicas, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse su otorgamiento a la Inspección de Sociedades Anónimas. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital inicial más los aumentos así emitidos. El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen las cuotas de pago de acciones en el tiempo, modo y lugar que el mismo Directorio determine, y en tal caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones. La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, mediante resolución de Asamblea.— El Directorio queda autorizado a emitir, en pago de los bienes, mercaderías, valores del negocio o cualquier otro concepto Título Tercero. De las Asambleas.— Artículo para entregar acciones liberadas, previamente Artículo Décimo Primero: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio anual que vence el primero de julio. En dichas Asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con el informe del Síndico b) El reparto de las utilidades. c) La elección de los Directores y Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, según correspondencia d) Los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones en asuntos no incluidos en la convocatoria.— Artículo Décimo Segundo: La convocatoria a Asamblea contendrá la órden del día, se hará con dieciocho días de anticipación por publicaciones durante quince días en un diario de la ciudad de Salta y una sola vez en el Boletín Oficial de la misma ciudad.— Artículo Décimo Tercero: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres meses de anticipación en la Caja de la Sociedad o en los Bancos del país o del extranjero indicados en la convocatoria; la boleta que acredite su depósito contendrá el número y serie de las acciones consignadas y debe a ser cambiada antes de la Asamblea por otra boleta de la So-

“ tendrá derecho a un voto. Ningún accionista
 “ ciudad.— Artículo Décimo Cuarto: Cada acción
 “ podrá sin embargo, representar más de
 “ cinco de los votos equivalentes a todas las
 “ acciones suscriptas ni más de los dos décimos
 “ de los votos presentes en la Asamblea aunque
 “ las acciones en su poder lo hiciera acreedor a
 “ ello.— Artículo Décimo Quinto. Podrá convo-
 “ carse a Asamblea Extraordinaria por resolu-
 “ ción del Directorio, del Síndico, o a petición
 “ de los accionistas que representen por lo me-
 “ nos la vigésima parte del capital suscripto. En
 “ las Asambleas Extraordinarias se tendrá en
 “ cuenta lo dispuesto sobre convocatorias y de-
 “ pósito de las acciones, por lo artículos pre-
 “ cedentes. Los pedidos de Asamblea serán resue-
 “ lidos por el Directorio dentro de los quince días
 “ de su presentación; en defecto de ello los ac-
 “ cionistas podrán recurrir a la Inspección de So-
 “ ciedades Anónimas que resolverá lo que corres-
 “ ponda. Artículo Décimo Sexto: Para los fines
 “ expresados en el artículo trececientos cincuen-
 “ ta y cuatro del Código de Comercio serán ne-
 “ cesarias la mayoría y el quorum en el determi-
 “ nados. Si a la primera convocatoria no hu-
 “ biera quorum, se citará nuevamente con tre-
 “ ce días de anticipación y por avisos que se
 “ publicarán diez días, y esta Asamblea así ci-
 “ tada podrá resolver sobre cualquier asunto
 “ por simple mayoría de los votos presentes y
 “ cualquiera que sea el número de los accionis-
 “ tas participantes. En las demás Asambleas or-
 “ dinarias y extraordinarias se formará quorum
 “ con la presencia de la mitad más uno de las
 “ acciones suscriptas. En segunda convocatoria
 “ citada según lo dispuesto anteriormente, las
 “ resoluciones se adoptarán por mayoría de vo-
 “ tos presentes y con cualquier número de ac-
 “ cionistas. Toda segunda Asamblea deberá te-
 “ ner lugar dentro de los treinta días de la pri-
 “ mera convocatoria y en los avisos deberá cons-
 “ tar que la primera no se realizó por falta de
 “ número. Título Cuarto Del Directorio. Artícu-
 “ lo Décimo Séptimo: La Sociedad será dirigida
 “ y administrada por un Directorio compuesto
 “ de cinco miembros titulares nombrados en
 “ la Asamblea General de accionistas por mayo-
 “ ría absoluta de votos. La Asamblea elegirá
 “ asimismo dos suplentes, por igual mayoría
 “ quienes serán llamados al Directorio en caso
 “ de ausencia, faltemiento, renuncia o incapaci-
 “ dad física o legal de los Directores titulares.
 “ La determinación de los Directores Suplentes
 “ que reemplazarán a los titulares se hará pa-
 “ ra el Directorio, en el mismo orden en que
 “ han quedado nombrados y en el futuro según
 “ el orden determinado por el número de votos
 “ que hayan obtenido y a paridad de votos por
 “ sorteo. Artículo Décimo Octavo. Cada uno de
 “ los Directores deberá depositar en la Caja
 “ de la Sociedad cincuenta acciones que se con-
 “ servarán en ella mientras dure su cargo como
 “ garantía de fiel desempeño.— Artículo Dé-
 “ cimo Noveno. El Directorio nombrará de su
 “ seno cada año un Presidente, un Vice Pre-
 “ sidente y un Secretario que podrán ser ree-
 “ lectos.— Artículo Vigésimo El Presidente, o
 “ el Vicepresidente en su reemplazo ejercerán
 “ la representación legal de la Sociedad y para
 “ obligar legalmente a la misma, sus firmas de-
 “ berán ir refrendadas por la del Director Secre-
 “ tario.— Podrán firmar también en representa-
 “ ción de la Sociedad los Directores o un Di-
 “ rector y un funcionario a los cuales se les
 “ haya dado poder en forma.— Artículo Vigé-

“ simo Primero: Los Directores titulares se ele-
 “ girán cada tres años y los suplentes todos
 “ los años; ambos serán reelegibles.— La Asam-
 “ blea General de accionistas podrá, por
 “ mayoría de votos presentes, revocar el mando a
 “ todos o a alguno de los Directores.— Artí-
 “ culo Vigésimo Segundo: El quorum para las
 “ reuniones del Directorio se formará con tres
 “ miembros presentes y las resoluciones se to-
 “ manan por mayoría de votos, el Presidente o Vice
 “ Presidente en su caso tendrá voto y doble voto
 “ en caso de empate.— Artículo Vigésimo Ter-
 “ cero. El Directorio se reunirá cuando lo re-
 “ suelva el Presidente o dos de los Directores
 “ o el Síndico, y podrá hacerlo en otra locali-
 “ dad de la República que no sea San Ramón
 “ de la Nueva Orán cuando el Presidente o
 “ dos miembros lo consideren oportuno.— Artí-
 “ culo Vigésimo Cuarto. Si por cualquier cau-
 “ sa faltaren Directores Suplentes, el Directo-
 “ rio designará provisoriamente hasta la pri-
 “ mera Asamblea General que se celebre. Artí-
 “ culo Vigésimo Quinto. Los acuerdos del Di-
 “ rectorio se consignarán en un libro de actas
 “ que serán firmadas por el Presidente o Vice
 “ Presidente en su caso y por el Secretario. Ar-
 “ tículo Vigésimo Sexto. El Directorio tendrá
 “ amplias facultades para administrar los bie-
 “ nes y negocios de la Sociedad, resolver por sí
 “ solo y ejecutar todo aquello que está com-
 “ prendido dentro de los objetos sociales, sal-
 “ vo o reservado expresamente por estos Es-
 “ tatutos. Sus facultades por lo tanto com-
 “ prenden: ejercer la representación de la So-
 “ ciedad para todos los actos administrativos,
 “ comerciales y legales. Administrar los ne-
 “ gocios de la Sociedad con amplias facultades.
 “ Comprar y vender mercaderías o mue-
 “ bles, al contado o a plazos; solicitar o com-
 “ prar marcas de fábrica o de comercio; com-
 “ prar y percibir al contado o a plazos todo lo
 “ que se deba a la Sociedad; dar o tomar di-
 “ nero prestado con o sin garantías y cancel-
 “ larlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas,
 “ prendas o cualquier otro derecho real, trans-
 “ gredir toda clase de cuestiones judicia-
 “ les y extrajudiciales; comparecer en árbitros
 “ o arbitradores; girar, aceptar, endosar y
 “ avalar letras, vales o pagarés, girar cheques
 “ contra depósitos o en descubierto; abrir cuen-
 “ tas corrientes en Instituciones de Crédito
 “ con o sin provisión de fondos; otorgar cartas
 “ de créditos; formular facturas; celebrar toda
 “ clase de contratos y cualquier acto de enaje-
 “ nación o administración que reputé necesario
 “ o conveniente para los fines de la Sociedad;
 “ operar con las facultades precedentes en el
 “ Banco de la Nación Argentina, en el Banco
 “ Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de
 “ la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier
 “ institución bancaria oficial o particular, crea-
 “ da o creada en la República o el exterior. Podrá
 “ también comprar bienes raíces, en cuyo ca-
 “ so se requerirá el voto favorable de todos los
 “ Directores que formen el Directorio, salvo de
 “ los que se excusaran de participar en la delibera-
 “ ción por las razones del artículo trececientos
 “ cuarenta y cinco del Código de Comercio.—
 “ Adquirir o vender al contado o a plazos el
 “ activo y pasivo de establecimientos comerciales
 “ o industriales, o hacerse cargo del activo y
 “ pasivo.— Establecer casas de comercio, sucur-
 “ sales o agencias en la República Argentina
 “ o en el exterior.— Resolver sobre la emisión,
 “ suscripción o integración de las acciones y
 “ establecer los plazos y condiciones en que de-

“ ben hacerse efectivas.— Crear empleos y acor-
 “ dar habilitaciones y gratificaciones, nombrar,
 “ traspasar o despedir a todos los empleados de
 “ la Sociedad; nombrar gerentes y sub-geren-
 “ tes y convenir sus remuneraciones; conferir
 “ poderes generales o especiales renovándolos
 “ o revocándolos como la creyera conveniente;
 “ convocar las Asambleas ordinarias o extraor-
 “ dinarias; presentar anualmente a la Asam-
 “ blea el informe sobre la marcha de la Socie-
 “ dad, el balance general y el inventario de la
 “ misma, todo lo cual constituye una obligación
 “ del Directorio; proponer a la Asamblea el
 “ dividendo a repartir a los accionistas y los
 “ demás asuntos que ella debe considerar de
 “ acuerdo a los Estatutos.— Esta enumeración
 “ no es taxativa sino meramente enunciativa,
 “ pues en general el Directorio está facultado
 “ para realizar los actos numerados en los incisos uno
 “ tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece,
 “ catorce y quince del artículo mil ochocien-
 “ tos ochenta y uno del Código Civil.— Artí-
 “ culo Vigésimo Séptimo: El Directorio po-
 “ drá nombrar de su seno a uno o más Direc-
 “ tores a los que podrá encargarse misiones es-
 “ peciales, y encomendar, con poder en forma
 “ todas las funciones de representación y ad-
 “ ministración que crea oportuno.— Título Quin-
 “ to. Del Síndico.— Artículo Vigésimo Octavo
 “ Anualmente la Asamblea General por mayo-
 “ ría de votos nombrará un Síndico y un Síndi-
 “ co Suplente, los que pueden ser reelegidos, y
 “ se desempeñan con las atribuciones que fi-
 “ ja el Código de Comercio; la remuneración
 “ del Síndico será fijada por la Asamblea. Tí-
 “ tulo Sexto.— De las Utilidades.— Artículo Vi-
 “ gésimo Noveno: Las utilidades realizadas y li-
 “ quidas que arroja el balance anual después
 “ de efectuados el descuento del cinco por cien-
 “ to correspondiente a la reserva legal, las
 “ amortizaciones reglamentarias y las demás
 “ que la Asamblea considere necesarias, serán
 “ distribuidas en la forma siguiente: a) ocho
 “ por ciento al Directorio, después de deducido
 “ el seis por ciento de interés sobre el capital
 “ social, debiendo el Directorio establecer en
 “ qué forma será distribuido entre el Presi-
 “ dente y los Directores. — b) hasta el veinte
 “ cinco por ciento a disposición del Directo-
 “ rio para remuneraciones especiales.— c) El
 “ saldo de las utilidades realizadas y liquidadas
 “ a los accionistas, salvo resolución en contra
 “ de la Asamblea General.— Título Sép-
 “ timo.— De la liquidación.— Artículo Trigé-
 “ simo: En caso de liquidación de la Sociedad,
 “ actuará como comisión liquidadora el Direc-
 “ torio que se encuentre en ejercicio, con la
 “ fiscalización del Síndico y con las mismas fa-
 “ cultades y deberes establecidos en estos Es-
 “ tatutos, si la Asamblea convocada a ese efec-
 “ to no dispone otra cosa.— La cuenta final
 “ de los liquidadores se aprobará por una Asam-
 “ blea especial convocada al efecto en la fór-
 “ ma establecida en estos Estatutos.— Tí-
 “ tulo Octavo.— Disposiciones transitorias. El
 “ primer Directorio queda constituido en la
 “ siguiente forma: Directores Titulares: Do-
 “ ctor Ernesto Federico Tula, Doctor Carlos Pon-
 “ ce Martínez, Señores Tomás Curá, José Pe-
 “ rez y David Toranzo; Directores Suplentes
 “ Señores Emilio Torres y Luis Julián Peurlot
 “ Designase Síndico Titular al Doctor Eladio
 “ Alberto Nuñez y Síndico Suplente al Señor
 “ Eliseo Barbará (hijo).— El doctor Carlos
 “ Fonce Martínez y el Señor Fernando B-

"teban Peuriot quedan autorizados indistintamente para gestionar la aprobación de estos Estatutos pudiendo aceptar todas las modificaciones que para ello les sean exigidas igualmente para proceder a la escrituración de la Sociedad y a su inscripción en el Registro Público de Comercio.— Las cuatro primeras series de acciones quedan suscritas en la siguiente forma: El Señor Tomás Curá cuatrocientos cincuenta acciones o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; la Señora Bárbara Edith Hum de Curá, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional, el Señor Luis Julián Peuriot, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor José Pérez, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Fernando Esteban Peuriot, dos mil trescientas acciones o sean doscientos treinta mil pesos; el señor Carlos Ponce Martínez, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor David Taranto, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Torres, doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; el señor Lucio Rogarío Tirao, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; y el señor Ernesto Federico Tira, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; que todos integran en este acto.— Con lo que se da por terminada la reunión firmando todos los presentes de conformidad esta acta redactada de fojas uno a nueve.— Sobre borrado: g—el Señor José—os—Vale.— Sjb; Peuriot Luis Julián.— Luis Julián Peuriot—Luis Julián Peuriot—Vale.— Emilio Torres. B. E. R. de Curá. José Pérez. B. Taranto. F. E. Peuriot. Ponce Martínez. Luis J. Peuriot. T. Curá. L. R. Tirao. Ernesto F. Tula. Concuera con el acta original que corre del folio uno a nueve del libro respectivo que he tenido a la vista y que he computado a los efectos del caso, habiendo comprobado la autenticidad de las firmas que figuran al pie.— Sobre borrado: l—dop—l—lei—e—p—tem—er— Vale. Entre líneas: Hotel—Inmobiliaria—Hotel Inmobiliaria indistintamente Vale. A. Peñaiva

" Hay un sello. Expediente No Salta, noviembre 22 de 1954.— Pase a sus efectos a Fiscalía de Estado.— Sirva la presente de muy atenta nota de remisión.— Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique A. Afana. Secretario General de la Gobernación.— Hay otro sello. Fiscalía de Estado 23 de noviembre de 1954.— Recibido en la fecha, a horas 11, en fs. 9 útiles en calidad de Inspección de Soc. Anónimas. Consta. Hay una firma ilegible, Secretario. A sus efectos pases a Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— Despacho, noviembre 23 de 1954.— Hay una firma ilegible.— Nomina Datada de los socios fundadores de Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria". Curá Tomás, casado, argentino, domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán comerciante, Curá Bárbara Edith Hum de, casada, argentina, domiciliada en Orán, propietaria. Peuriot Luis Julián, casado, argentino, domiciliado: Víctor Martínez 204, Cap Fed. empleado, Pérez José casado, argentino, domiciliado en Orán comerciante, Peuriot Fernando Esteban, ar-

gentino, domiciliado en Orán, comerciante Ponce Martínez Carlos Felipe, casado, argentino, domiciliado Balcarce 376, Salta, escribano. Taranto David, turco, casado domiciliado en Orán, comerciante. Tirao Lucio Rogarío, casado, argentino, domiciliado: Av. Sar miento 116. Salta, comerciante Torres Emilio soltero, argentino naturalizado. domiciliado Orán, comerciante Tula Ernesto Federico— co, casado, argentino, domiciliado en Orán dentista. Corre a fojas 10 una boleta de depósito del Banco Provincial de Salta a la orden del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de "Hotel Zenta", S. A (en formación), por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. El que suscribe Jefe de la División de Investigaciones de la Policía de Salta, Certifica, Que en la sección Orden Social y Político de esta Jefatura se ha recibido la nómina de la Comisión Directiva de la Sociedad Anónima Inmobiliaria del Hotel Zenta, con sede en la calle 25 Mayo N° 240 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, se expide el presente certificado en la ciudad de Salta, a los veintete y cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro a los efectos del ser presentado en Inspección de Sociedades Anónimas y a solicitud de la parte interesada. Hay una firma ilegible y un sello que dice Emilio Pavichevich. Jefe de Investigaciones. Mesa de Entradas. Gobernación. Expediente N° 1604. Entró Noviembre 18/54. Salta, 18 de noviembre de 1954. Al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia doctor Ricardo Durand. S.D. Carlos Ponce Martínez con domicilio en la calle Balcarce número 376 de esta ciudad, en ejercicio de la autorización conferida en el acta de constitución de "Hotel Zenta", Sociedad Anónima (en formación), que en testimonio acompaño, ante V. S. me presento y digo: Que se han cumplido los requisitos de ley para el funcionamiento como persona jurídica de la mencionada Sociedad, que se ha efectuado en el Banco Provincial de Salta, el depósito correspondiente como se acredita con la boleta respectiva. Que, en consecuencia corresponde se aprueben por V. S. los Estatutos de dicha Sociedad y se le otorgue personería suficiente, hecho lo cual se procederá a la escrituración que manda la ley y a la consiguiente publicación. Entre líneas: Ho tel—Vale. Así lo pido. Dios guarde a V.S. Ponce Martínez. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, Salta. P.G. Salta, noviembre 30 de 1954. Señor Fiscal de Estado. A fs. 12 del presente expediente el señor Carlos Martínez Ponce, en representación del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", por autorización con ferida en el acta de constitución de la sociedad, que corre a fs. 7 vta. del presente expediente, solicita para la misma la aprobación de los estatutos sociales, personería jurídica, habiendo llenado todos los requisitos legales y dando cumplimiento al Decreto N° 563—G. No teniendo objeción que formular al pedido de referencia soy de opinión que puede hacer lugar a lo solicitado, salvo el más elevado criterio de S.S. Sirva el presente de muy atenta nota de elevación. Hay una

firma ilegible y un sello que dice Ricardo R. Urzagasti Sub—Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay otro sello, Fiscalía de Estado. 1 de Diciembre de 1954. Recibido en la fecha, a horas 9, a fs. 13 útiles, en calidad de acta tamen Conste. Dora Acosta. Secretario. Expediente N° 1604/54. Sociedad Anónima "Zenta" Inmobiliaria, solicita Personería Jurídica y aprobación Estatutos. DIN° 1289/54. Señor Ministro de Gobierno: Teniendo en cuenta lo informado a fs. 13 por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, referente al otorgamiento de personería jurídica y aprobación de los estatutos, sociales del "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria", opino que el Poder Ejecutivo puede hacer lugar a lo solicitado. Fiscalía de Estado, Noviembre 30 de 1954. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Francisco Pablo Maioli. Fiscal de Estado; Hay otro sello Fiscalía de Estado 2 de Diciembre de 1954. Salto en la fecha, a horas 11, en fs. 14 útiles, en calidad de dictaminado conste. Dora Acosta, Secretario, Salta, 6 de diciembre de 1954. R. S. Decreto N° 12151. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Expediente N° 1604/54. Visto el presente expediente en el que la Institución denominada "Hotel Zenta" Sociedad Anónima Inmobiliaria solicita aprobación de sus estatutos sociales, previo otorgamiento de la personería jurídica, y habiéndose llenado todos los requisitos legales exigidos y dado cumplimiento a lo dispuesto por decreto número 563—G, de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y a la dictamina do por el señor Fiscal de Estado a fs. 13 y 14 de estos obrados, respectivamente. El Gobernador de la Provincia. Decreto: Art. 1° — Apruébase los estatutos sociales de la entidad denominada "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria" que corre agregado a fs. 19 de estos obrados, previa concesión de la personería jurídica solicitada. Art. 2° Por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, extiéndanse los certificados que se solicitan en el sellado que figura en la ley Art. 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese. Durand. Jorge Aranda. Es copia: M. R. S. de Lemme. Despacho, Diciembre 7 de 1954. Vuelva a Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. Hay una firma ilegible y un sello que dice Ricardo M. Fajana Sub-Secretario de Gobierno. Justicia e Instrucción Pública, Concuera con las piezas correspondientes del expediente número 1604, año 1954 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, incluido por "Hotel Zenta Sociedad Anónima Inmobiliaria" solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos. Para la entidad nombrada explico es el testimonio en Salta, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre borrado: a—Supera—l—e—el—s—Hotel—e—Firma l—e—entre líneas: Ernesto Valen. Entre líneas: Hotel—Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Ricardo R. Urzagasti Sub Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel del original

de su referencia que en diez fojas útiles in-
 " corporo a la presente, doy fé, quedando en
 " consecuencia, protocolizados en este Regis-
 " tro a mi cargo los Estatutos y demás actua-
 " ciones relativas a la construcción de "Hotel
 " Zenta, Sociedad Anónima Inmobiliaria". En
 " constancia, leída y ratificada, la firma, como
 " acostumbra hacerlo, por ante mí y los tes-
 " tigos, doña Julia Torres y don Emilio Díaz
 " vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy
 " fé. Esta escritura redactada en trece sellos
 " notariales, números: del diez mil ochocientos
 " veinte y siete al diez mil ochocientos treinta
 " y nueve, sigue a la que con el número an-
 " terior, termina al folio mil ochocientos cua-
 " renta y uno, doy fé. Sobr. borrado: car-
 " tas de l...; entre líneas: me presenta VA-
 " len. E. L. Peñalva; Testigo, Julia Torres, Tgo.
 " Emilio Díaz. Ante mí. — A PENALVA. Hay
 " un sello. — CONCUERDA — con su matriz
 " que pasó ante mí y queda en este Registro
 " número Diez, a mi cargo, doy fé. Para el
 " interesado expido este primer testimonio en
 " doce sellos números: del cuarenta noventa y
 " nueve mil quinientos sesenta y uno y ciento
 " noventa y nueve mil ochocientos ochenta
 " y nueve, que sello y firmo en el lugar y
 " fecha de su otorgamiento. Sobr. borrado:—
 " las—; entre líneas: o revocándolos—actos—
 " año 1954 Valen.—
 " ARTURO PENALVA — ESCRIBANO
 " REGISTRO N° 10.—

e) 20/12/54 al 20/1/55

ASAMBLEAS

N° 11751 — BIBLIOTECA POPULAR "Gral.
 Guemes" Campo Quijano (Salta)
 SENOR SOCIO:

De conformidad a lo establecido por el art.
 27 de los Estatutos en vigencia, se cita a Ud.
 a la Asamblea Ordinaria, que tendrá efecto
 el día 16 del cto. a horas 9 (impostergable) en
 el local de esta Biblioteca, y a los fines de con-
 siderar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Consideración de la Memoria Anual, Inven-
 tario, Balance Gral. Cuenta de Ganancias y
 pérdidas e Informe del Organó de Fiscal-
 ización.
- 3° Informe sobre la actuación de la C. Direc-
 tiva.
- 4° Elección de miembros para la renovación
 parcial de la Comisión Directiva.
- 5° Elección de dos miembros para suscribir el

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 11741 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales correspondientes se hace
 saber el término de cinco días que se ha con-
 venido en la venta, por parte de don Ernesto Ma-
 nuel Galli a favor de don Luis Mauri, del ne-
 gocio de panadería (fabricación y venta), deno-
 minado "Panadería El Progreso", establecida en
 esta ciudad en la calle Doce de Octubre N° 342
 La venta se realizará libre de pasivo, con la
 intervención del suscrito escribano, en cuyas
 oficinas de la calle Balcarce N° 376, constituyen
 domicilio especial los contratantes, a todos los
 efectos legales a que hubiera lugar.

ARTURO PENALVA — Escribano

e) 5 al 12/1/55

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 11736 — EDICTO:

A los efectos de la Ley 11.887 se hace saber
 a los interesados que, por voluntad de sus in-
 tegrantes ha quedado disuelta la sociedad "CE-
 RIDONIO Y VILLARREAL", que giraba en Em-
 barcación, Provincia de Salta, formada por los
 señores Juan Carlos Ceridonio y Fernando Lean-
 dro Villarreal, haciendo cargo del activo y
 pasivo el señor Fernando L. Villarreal y doña
 Juana Hortensia Villarreal, a favor de quienes
 se transfieren todas las cuotas del negocio. Pa-
 ra oposiciones calle 9 de Julio N° 548. — Embar-
 cación, por el término de Ley.

Embarcación, diciembre 28 de 1954

SECCION AVISOS

Acta de la Asamblea.

TEÓFILO GUTIERZ

Presidente

CARLOS M. BARBAÑAN A.

Secretario.

N° 11745 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M.
 METAN — CONVOCATORIA.—

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos
 Sociales, convócase a los señores asociados a la
 asamblea General ordinaria a realizarse el Do-
 mingo 30 de Enero, de 1955 a horas 18.— en el
 local social Pueyrreón y Arenales para tratar
 e. siguiente orden del día.

- 1° Aprobación Acta de la última asamblea ge-
 neral ordinaria.
- 2° Lectura de la Memoria y Balance e Infor-
 me organó fiscalización período 1954.
- 3° Aprobación proyecto obras ampliación sede
 social.
- 4° Elección de las siguientes autoridades.
 Vice Presidente — Secretario — Tesorero

FERNANDO L. VILLARREAL — JUANA H. VI-
 LLARREAL

VICTORIANO SARMIENTO

e) 5 al 12/1/54

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS
 SOCIALES**

N° 11740 — EDICTO: Se hace saber que por
 escritura N° 936 de fecha 10 de Diciembre de
 1954, autorizada por el Escribano Julio R. Zam-
 brano, la señora Emilita María del Pilar Profe-
 siona de Martínez, ha cedido a la Señora Ma-
 ria de los Angeles Be goñoi de Profesiona de
 la totalidad de los derechos y acciones que tiene
 y le corresponden a la Sociedad "El Colegio-
 Librería, Papetería e Imprenta Soc. Resp. Ltda.
 acciones que importan 58 de un valor de \$
 1.000.— m/n. c/l. c/u.

e) 15 al 13/1/54

EDICTO DE QUIEBRA

N° 11748 — EDICTO En el Juzgado de Pri-
 mera Instancia Segunda Nominación, el Sr.
 Juez Dr. Luis R. Casermeiro, en el juicio N°
 22.816/54, ca atulado: "QUIEBRA DE ABEL
 FLORES" ha decretado lo siguiente: "Salta, 15
 de Diciembre de 1954.— Fijase nueva audien-
 cia para el día 10 de Febrero de 1955 a horas
 diez y media, para que tenga lugar la junta
 de verificación de créditos.— Publíquese en edic-
 tos en el Boletín Oficial y Foro Salteño, res-
 pectivamente; Habi líase la feria de Enero pa-
 ra dicha publicación.— Firmado LUIS R. CA-
 SERMEIRO.— Anibal Uribarri — Secretario.

e) 11 al 20/1/55

y Tres vocales titulares y tres suplentes y
 Organó de Fiscalización.

Sección Contador de la Institución.

5° Asuntos Varios.

MANUEL GARCIA MARTINEZ

Presidente

FLORENCIO MADRAZZO

Secretario

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
 NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Con numerosos ancianos que se benefi-
 cian con el funcionamiento de los hogares que
 a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE
 ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Tra-
 bajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION GENL DE ASISTENCIA SOCIAL